

QUIBDO. SECRETARIA. Octubre 31 de 2024. En la fecha pasa el presente proceso a despacho con la información que, el doctor JOHANN ARLEYSON ZUÑIGA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4799938 apoderado de la parte ejecutante, mediante escrito del 8 de octubre hogañ, solicita la entrega de los depósitos judiciales constituido en ocasión del presente proceso por los demandados. Sírvasse proveer.


ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505
QUIBDÓ – CHOCÓ, Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, treinta y uno (31 de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 954

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA
DEMANDADO: A.F.P PORVENIR, COLFONDOS Y COLPENSIONES
RADICADO: 2700131050012023-00095-00

ASUNTO: ORDENA ENTREGA DEPOSITO JUDICIAL.

La solicitud que hace la parte ejecutante, consistente que se le haga entrega de los depósitos judicial constituido con ocasión del presente asunto por los demandados COLPENSIONES, COLFONDOS y PORVENIR , es procedente, porque el despacho mediante sentencia 03 de 25 de enero de 2024, dispuso en el ordinal: SEXTO: CONDENAR en costa a los demandados COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y a favor de la parte accionante, las cuales se asignan en partes iguales. Fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 3.000.000. y por su parte, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, mediante sentencia de 25 de abril de 2024, resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia n.º 003 del 25 de enero de 2024, emitida por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Quibdó dentro del proceso citado en referencia, acorde con lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

Dichas costas fueron aprobadas mediante auto interlocutorio 604 de 16 de julio de 2024, correspondiendo pagar a cada uno de los demandados COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A, la suma de \$ 1.000.000, a título de costas y a favor de la parte accionante.

Y teniendo en cuenta que en el portal del Banco Agrario de Colombia se constata los depósitos judiciales 433030000483563 de 02/09/2024 por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por COLPENSIONES NIT. 9003360047, 433030000484792 de 30/09/2024, por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por COLFONDOS SA NIT. 8001494962 y 433030000486239 de 29/10/2024 por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por PORVENIR NIT. 8001443313. en ocasión del presente proceso., el despacho dispondrá la entrega de los mismos al doctor JOHANN ARLEYSON ZUÑIGA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4799938 apoderado de la parte ejecutante, y por tener la facultad expresa de recibir conforme al poder que obra en el expediente. En consecuencia, el despacho dispondrá pagadas las costas al demandado por los demandados en este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega los depósitos judiciales 433030000483563 de 02/09/2024 por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por COLPENSIONES NIT. 9003360047, 433030000484792 de 30/09/2024, por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por COLFONDOS SA NIT. 8001494962 y 433030000486239 de 29/10/2024 por valor de \$ 1.000.000,00 constituido por PORVENIR NIT. 8001443313. en ocasión del presente proceso, al doctor JOHANN ARLEYSON ZUÑIGA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4799938 apoderado de la parte ejecutante, y por tener la facultad expresa de recibir conforme al poder que obra en el expediente.

SEGUNDO: DECLARAR pagadas las costas al demandado en este asunto PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA, por los demandados A.F.P PORVENIR, COLFONDOS Y COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f0898e2cfd53593f870c050056f479c72f8f338b453063416bd61d8b001e90**
Documento generado en 31/10/2024 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>